

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 14B.01.01 “SANTA MARGARITA” DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

Nº Expediente: **EAE-S/17/2018**

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

1. OBJETO

El Informe Ambiental Estratégico (IAE) se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*.

El IAE podrá determinar si el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o por el contrario, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título III de la citada *Ley 7/2007, de 9 de julio*, y según el procedimiento establecido en su Sección 4ª, previa Resolución de 25/07/2018, de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se formula Informe Ambiental Estratégico relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 14B.01.01 “SANTA MARGARITA” DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

2. MARCO NORMATIVO

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, y al derecho autonómico mediante la citada *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental a la normativa básica estatal.

Con la entrada en vigor el 12/01/2016 de la *Ley 3/2015*, quedó regulada en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de prevención y control ambiental de la planificación pública. La Sección 4ª del Capítulo II del Título III de la citada Ley recoge el



Código:640xu866PJJXMCqPMId0s90ZmwqJnQ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	640xu866PJJXMCqPMId0s90ZmwqJnQ	PÁGINA	1/6

procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente.

En aplicación del Art. 36 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la M.P. P.P.O. DEL SECTOR 14B.01.01 “SANTA MARGARITA” se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada por encontrarse entre los supuestos del Art. 40.3.c) de la citada disposición legal.

3. TRAMITACIÓN

En fecha 28 de junio de 2018, se recibió en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la M.P. P.P.O. DEL SECTOR 14B.01.01 “SANTA MARGARITA”, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*.

Dicha solicitud venía acompañada del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico.

Una vez estimada suficiente la documentación presentada para iniciar la tramitación, se dictó Resolución, de fecha 25 de julio de 2018, del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, formulada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para la M.P. P.P.O. DEL SECTOR 14B.01.01 “SANTA MARGARITA”.

En virtud de los Arts. 39.2 y 40.6.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, como órgano ambiental, sometió la Modificación y el Documento Ambiental Estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de 45 días, a fin de determinar, de conformidad con el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, si este instrumento de planeamiento puede tener o no efectos significativos sobre el medio ambiente.

En la tabla siguiente se recogen las consultas realizadas a otras Administraciones y a personas interesadas, y se señalan las que han emitido informe, los cuales se adjuntan en el Anexo I del presente Informe Ambiental.



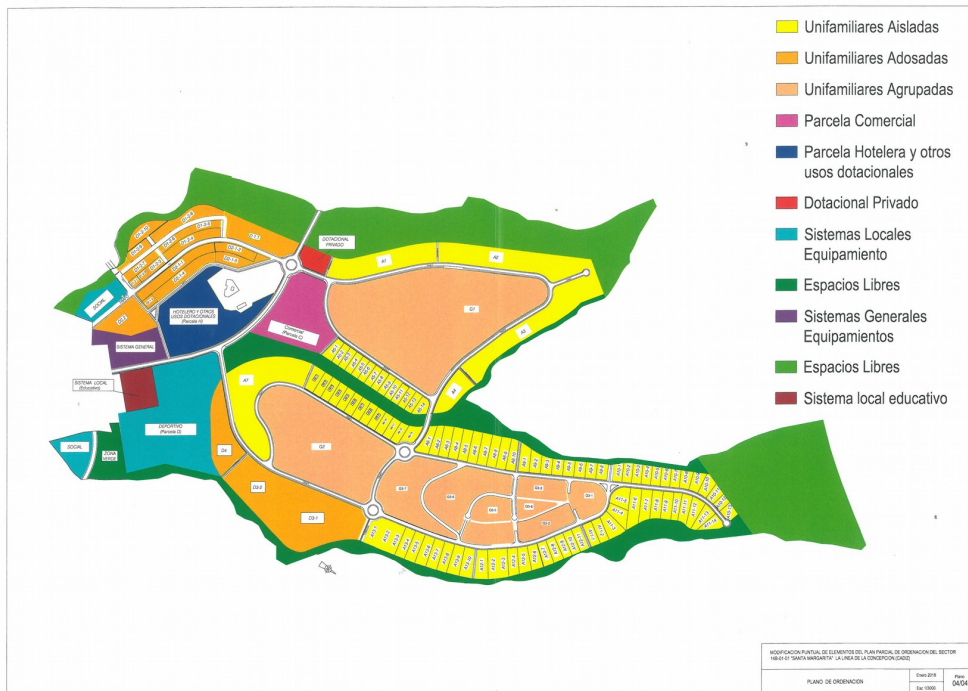
Código:64oxu866PJJXMCqPMId0s90ZmWqJnQ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	64oxu866PJJXMCqPMId0s90ZmWqJnQ	PÁGINA	2/6

Consultas efectuadas	Fecha de consulta	Fecha de respuesta
Verdemar-Ecologistas en Acción	25/07/2018	15/10/2018
AGADEN	25/07/2018	-

4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El El objetivo de la Modificación Puntual es cambiar las determinaciones urbanísticas de parte de la superficie total del Plan Parcial de Ordenación. Igualmente pretende facilitar la ejecución real de una necesidad social y pretensión municipal de edificación de un sistema local de equipamiento educativo previsto para los suelos de ensanche poblacional ubicados al norte de la denominada calle Cartagena mediante el cambio de uso de 8200 m² de suelo destinados actualmente por el planeamiento a uso dotacional de equipamiento deportivo privado a uso dotacional educativo.

a) Recalificación de 8200 m² propiedad de Urbanizadora Agloibérica S.L. y cedidos gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento a fin de posibilitar la construcción de un centro educativo público (Sistema Local), asignándose la totalidad de los aprovechamientos de los suelos cedidos, a la finca matriz calificada de equipamiento deportivo privado, que seguirá siendo propiedad de Urbanizadora Agloibérica S.L., y de la que se segregará la superficie anteriormente citada de 8200 m².



Código:640xu866PJJXMCqPMId0s90ZmwqJnQ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	640xu866PJJXMCqPMId0s90ZmwqJnQ	PÁGINA	3/6

b) Reubicación y redistribución en parcelas de uso residencial, de los aprovechamientos subjetivos residenciales y número de viviendas que, permitidos por el Plan Parcial, no hayan sido materializados por la ejecución de diversos proyectos de edificación. Las edificabilidades subjetivas cuyo trasvase se propone son propiedades, todas ellas, de la Promotora de documento y de su sociedad participada. Dichos trasvases tienen, como límite máximo infranqueable, el cómputo máximo total de de las edificabilidades y número de de viviendas asignadas por el vigente planeamiento municipal al Plan Parcial.

5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL

Se considera adecuada la propuesta de medidas preventivas, correctoras y de control establecidas en el DAE, sin perjuicio de lo que pudieran determinar informes sectoriales preceptivos en el procedimiento sustantivo.

Estas medidas, junto con las establecidas en el presente Informe, son de obligado cumplimiento y deberán integrarse adecuadamente para garantizar su aplicación efectiva en el instrumento de planeamiento previamente a su aprobación definitiva, así como en los proyectos de desarrollo y ejecución.

5.1. SOBRE LAS SUGERENCIAS DE VERDEMAR-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

Deberán ser valoradas las sugerencias de carácter ambiental puestas de manifiesto en el escrito de la asociación Verdemar-Ecologistas en Acción, recibido en fecha 15 de octubre de 2018, que se adjunta en el Anexo I.

PRONUNCIAMIENTO

Por todo cuanto antecede, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, a los solos efectos ambientales,



FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	640xu866PJJXMCqPMId0s90ZmWqJnQ	PÁGINA	4/6

DETERMINA

Que la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 14B.01.01 “SANTA MARGARITA” DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

El presente Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39.3 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el presente Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación de la Modificación Puntual en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ÁNGEL ACUÑA RACERO



Código:64oxu866PJJXMCqPMId0s90ZmwqJnQ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	64oxu866PJJXMCqPMId0s90ZmwqJnQ	PÁGINA	5/6

ANEXO I.- Relación de Informes recibidos

- Sugerencias de la asociación Verdemar-Ecologistas en Acción.



Código:64oxu866PJJXMCqPMId0s90ZmWqJnQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	64oxu866PJJXMCqPMId0s90ZmWqJnQ	PÁGINA	6/6

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Lej 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P T I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Economía, Hacienda y Admon. Pública	
	201899904281054	15/10/2018
	Registro Electrónico	HORA 00:09:17

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL GRUPO VERDEMAR ECOLOGISTAS EN ACCION					DNI/NIF/NIE G11083482
SEXO	TIPO DE VÍA Plaza	NOMBRE DE VÍA LOCAL 6 JUNTO PLAZA DE ABASTOS APDO.126		NÚMERO/KM 6	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA L	PLTA./PISO 6	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO San Roque		LOCALIDAD		PROVINCIA CÁDIZ	CÓDIGO POSTAL 11360
TELÉFONO 956781430	MÓVIL 677517419	CORREO ELECTRÓNICO coordinacion.campodegibraltar@ecologistasenaccion.org			

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS ANTONIO MUÑOZ SECILLA					DNI/NIF/NIE 32021113F
SEXO Hombre	TIPO DE VÍA Plaza	NOMBRE DE VÍA LOCAL 6 JUNTO PLAZA DE ABASTOS APDO.126		NÚMERO/KM 6	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL L	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO San Roque		LOCALIDAD		PROVINCIA CÁDIZ	CÓDIGO POSTAL 11360
TELÉFONO 956781430	MÓVIL 677517419	CORREO ELECTRÓNICO coordinacion.campodegibraltar@ecologistasenaccion.org			

3 DESTINATARIO					
CONSEJERÍA Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio					
ÓRGANO/AGENCIA/ETC Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz					
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Presentación Electrónica General					

4 EXPONE					
<p>Alegaciones.- Expediente: EAEs 17/2018 Evaluación Ambiental Estratégica Modificación Puntual de Elementos Del Plan Parcial De Ordenación del Sector 14B.01.01 Santa Margarita de La Línea de la Concepción</p> <p>1. INCOMPATIBILIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE MONTES:</p> <p>Se pretende destinar para usos turísticos una parte importante del área incendiada en el verano del 2016 entre Santa Margarita y La Alcaidesa, vulnerando lo establecido en el artículo 50 de la Ley 43/2003 de Montes. Por tanto, debe rechazarse este intento ilegal de recalificación de los suelos afectados por el incendio forestal.</p> <p>2. MODELO DE CRECIMIENTO URBANO INCONGRUENTE CON ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES PROPUESTOS:</p> <p>CALIDAD DEL AIRE:</p> <p>Destaca el atinado diagnóstico sobre las causas de la mala calidad del aire del municipio, con índices malos o muy malos en ozono y PM10: "Según un informe de la OMS La Línea de la C. tiene la peor calidad del aire de 46 ciudades analizadas, dado que se encuentra entre tubos de escape (20.000 vehículos cruzan a diario la Verja) y chimeneas, que recomienda que las PM10 no superen</p>					

ANTONIO MUÑOZ SECILLA cert. elec. repr. G11083482			15/10/2018 00:09	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLA53AD6B77345CA5F072544EEE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P T I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Economía, Hacienda y Admon. Pública	
	201899904281054	15/10/2018
	Registro Electrónico	HORA 00:09:17

una media anual de 20 microgramos por metro cúbico, y en La Línea se registran 33".

3. INSUFICIENTE VALORACIÓN DE IMPACTOS:

El Documento adolece de lagunas en la valoración de impactos en la modificación de elementos del Plan Parcial

5 SOLICITA

SUPLICO a ese organismo, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo. OTROSI DIGO que en virtud de las disposiciones de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común se me tenga por parte en el expediente de protección de la legalidad dándoseme traslado de todas las actuaciones que se sucedan.

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA

No se han incluido anexos a esta solicitud

7 DECLARACIÓN Y SOLICITUD

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Fdo.: _____ ANTONIO MUÑOZ SECILLA

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Evaluación cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

ANTONIO MUÑOZ SECILLA cert. elec. repr. G11083482		15/10/2018 00:09	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLA53AD6B77345CA5F072544EEE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
